

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Con fecha 14 de julio de 2023 el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución:

A la vista de la propuesta de rectificación de errores materiales en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-7827, de 7 de julio de 2023, por el que se delegaban funciones en el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Viñas García, y en uso de las facultades que me otorga el Derecho, resuelvo:

Primero y único.- Rectificar el Decreto de Alcaldía n.º 2023-7827, de 7 de julio de 2023, por el que se delegaban funciones en el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Viñas García, debiendo quedar redactado como sigue:

“Vista la sesión constitutiva de esta Corporación municipal de fecha 17 de junio de 2023, en virtud de las facultades que me confiere la vigente normativa de régimen local, especialmente lo prevenido en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Viñas García, las funciones en materia de Contratación.

Segundo.- Delegar igualmente en D. Miguel Ángel Viñas García las funciones en materia de Contratación, que comprenderán las siguientes funciones:

- a) Iniciación de los expedientes determinando la necesidad del objeto del contrato conforme establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitados por el Servicio de Contratación, excepto los contratos menores y sumarios cuya justificación de necesidad, aprobación y adjudicación corresponderá a los concejales delegados respectivos.
- b) La presidencia de la Mesa de Contratación y las materias referidas a los contratos en general. La Vicepresidencia corresponderá a D.^a Laura Rivera Carnicero.
- c) Organización y control de la adquisición de suministros, bienes y servicios comunes destinados al funcionamiento interno del Ayuntamiento.
- d) Así como la firma de cuantos documentos públicos o privados, mediante escritura pública o ante el Sr. Secretario General de esta Corporación, como fedatario de la misma, hayan de formalizarse en las materias, en el ámbito

R-202302432



de competencias contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitados por el Servicio de Contratación.

Segundo.- Esta delegación de funciones implica la facultad de incoar y, en su caso, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en la página web municipal, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento. Si bien, teniendo en cuenta el art. 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acto administrativo se considera válido desde la fecha en que se dicta y eficaz desde su aceptación por parte del Delegado, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde su notificación el Delegado no hace manifestación expresa de la no aceptación de la delegación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zamora, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde.

R-202302432

